# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20604
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# EVENTO SIRE No. 5431483

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO | | | | SOLICITANTE: Alcaldía Local de Kennedy |
|---|---|---|---|---|
| CAT | 18 | MÓVIL: | CON | |
| FECHA: | 17 de marzo de 2024 | HORA: | 00:30 | VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

48

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DIRECCIÓN: | Calle 42G Sur 97 A - 21 | COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA | | | | X: 88802,43 Y: 105340,33 | |
| BARRIO/SECTOR CATASTRAL: | Jazmin Occidental | ÁREA DIRECTA AFECTADA: | | | | 10 m² | |
| UPZ: | 82 – Patio Bonito | POBLACIÓN ATENDIDA: | | | | 5 | |
| LOCALIDAD: | 08 – Kennedy | FAMILIAS | 2 | ADULTOS | 3 | MENORES | 2 |
| CHIP: | AAA0240BHMS | PREDIOS EVALUADOS | | | | 1 | |
| AREA INSPECCIONADA | 210 m² | DOCUMENTO REMISORIO | | | | CR-52310 | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción / Accidente de Transito

## 6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 42G Sur 97 A – 21 donde se emplaza la edificación evaluada, se encuentra ubicado en el Barrio Jazmín Occidental de la Localidad de Kennedy, legalizado mediante la Resolución No. 805 de 11 de noviembre de 2005, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), dicha zona presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa y amenaza baja por avenidas torrenciales.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas

torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia. No obstante, para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

## 7. LOCALIZACIÓN

En atención al Evento Sire 5431483 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diecisiete (17) de marzo de 2024, al predio de la Calle 42G Sur 97 A – 21, en el Barrio Jazmín Occidental de la Localidad de Kennedy, el cual se ilustra a continuación en la Figura 1.

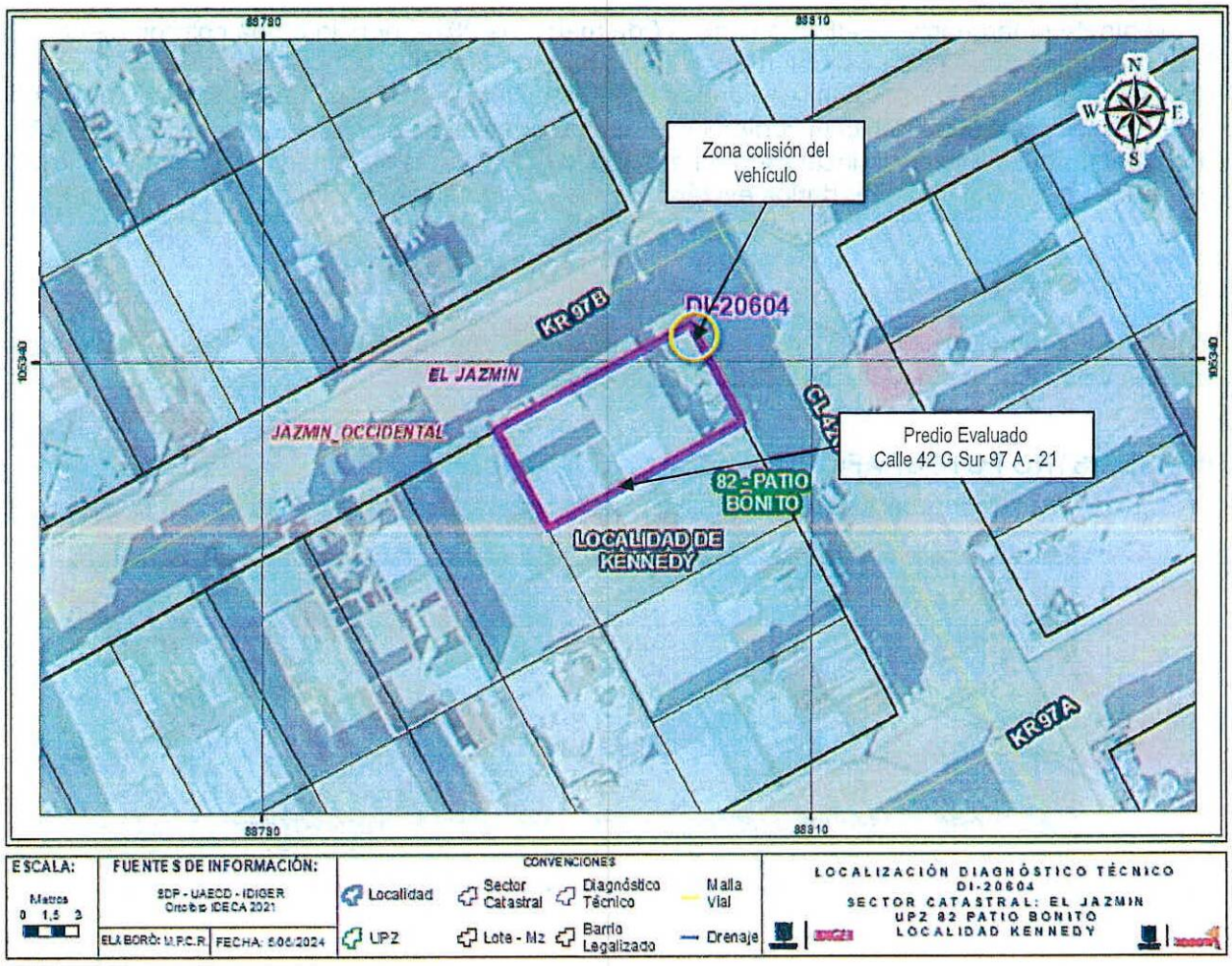



**Figura 1.** Localización predio evaluado, barrio Jazmín Occidental de la Localidad de Kennedy.

## 8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al predio de la Calle 42G Sur 97 A – 21, en el Barrio Jazmín Occidental, se identificó que el sector corresponde con una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente baja, vías de acceso en pavimento, donde se emplazan edificaciones entre uno (1) y tres (3) niveles.

En el predio evaluado, se localiza una vivienda de tres (3) niveles más terraza posiblemente construida en mampostería confinada, con placas de entrepiso en concreto (Ver fotos 1 y 2); vivienda en la cual se localiza en el primer nivel un local comercial, y el segundo y tercer nivel corresponden a unidades habitacionales una por cada piso (ver foto 1).

El evento de emergencia se atiende el día 17 de marzo de 2024, debido a una colisión de un vehículo con una de las puertas en estructura metálica localizada en costado nororiental de la vivienda; en la verificación adelantada, se identifican daños en la estructura metálica de la puerta y colapso parcial de pañete de una columna del local comercial en el primer nivel, así como colapso parcial del pañete del muro perimetral en voladizo localizado en el segundo nivel hacia el costado nororiental de la vivienda (ver fotos 2 a 6). Sin observar daños evidentes en los elementos estructurales de la vivienda.

## 9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que estos se pueden asociar a la colisión vehicular con la estructura de la vivienda evaluada.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:




**Foto 1 y 2.** Vista general predio evaluado en la Calle 42G Sur 97 A – 21



**Foto 3.** Vista daños en puerta metálica costado nororiental



**Foto 4.** Vista local comercial primer nivel costado nororiental

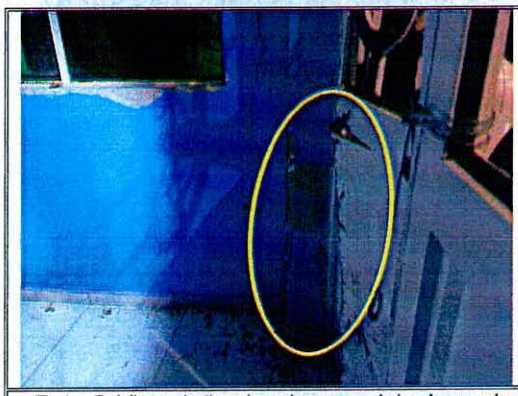


**Foto 5.** Vista daños local comercial primer nivel costado nororiental

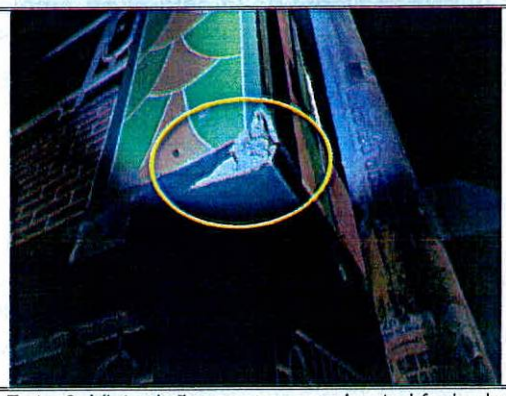


**Foto 6.** Vista daños en muro perimetral fachada costado nororiental

## 11. DAÑOS:

**Tabla 1.** Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO) | TIPO DE CONSTRUCCIÓN | USO | N° DE PISOS | DAÑO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Calle 42G Sur 97 A – 21 | Germán Díaz Rosas | Mampostería confinada | Residencial y Comercial | 3 más terraza | Leve |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Incremento en los daños identificados, conllevando a un deterioro de las condiciones físicas de los elementos que presentan daños.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Calle 42G Sur 97 A – 21, en el Barrio Jazmín Occidental de la Localidad de Kennedy.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita.

## 14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad global de la estructura emplazada en el predio de la Calle 42G Sur 97 A – 21, en el Barrio Jazmín Occidental de la Localidad de Kennedy, no se encuentra comprometida en la actualidad por los daños evidenciados ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que puedan presentarsé (como sismo).

## 15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables de la colisión vehicular que se presentó sobre el predio de la Calle 42G Sur 97 A – 21, en el Barrio Jazmín Occidental de la Localidad de Kennedy, en acuerdo con los responsables del predio afectado, adelantar las correspondientes acciones de reparación de los elementos que presentan daños producto de la colisión vehicular en compañía de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente; lo anterior, con el fin de garantizar la vida útil de la vivienda y las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde sus competencias, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables de la colisión vehicular presentada sobre el predio de la Calle 42G Sur 97 A – 21, en el Barrio Jazmín Occidental de la Localidad de Kennedy, con el propósito de notificarlo(s) y hacerle(s) seguimiento sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnostico Técnico. De las acciones adelantadas informar al responsable del predio de la Calle 42G Sur 97 A – 21

- A la Alcaldía Local de Kennedy, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

## 16. APROBACIONES.

| **Elaboró** |
|---|
| Firma:_____<br>Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO<br>Profesión: Ingeniera Civil<br>Contratista (25202-142400 CND) |
| *Profesional Especializada del grupo de Asistencia Técnica - SARECC* |
| **Revisó** |
| Firma:_____<br>Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE<br>Profesional Especializado 222-23-SARECC<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |
| *Profesional Especializado del grupo de Asistencia Técnica - SARECC* |